



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 047
(De 06 de febrero de 2020)



Por medio de la cual se reorganiza la Comisión de Apelaciones Aduaneras

LA DIRECTORA GENERAL DE ADUANAS,
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el Decreto Ley No. 1 de 13 de febrero de 2008, se crea la Autoridad Nacional de Aduanas como el órgano superior del servicio aduanero nacional, regente de la actividad aduanera nacional, siendo una institución con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional;

Que entre las funciones del Director General de la Autoridad Nacional de Aduanas está la de dirigir y coordinar las actividades de la Autoridad, dictar instrucciones para la buena marcha de las aduanas así como dictar las directrices generales para el buen funcionamiento de la Institución;

Que mediante los artículos 79, 81 y 82 de la Ley 30 de 1984, se creó y estructuró la Comisión de Apelaciones Aduaneras, dentro de la Dirección General de Aduanas, la cual operará mientras se instale el Tribunal Penal Tributario;

Que a la Comisión de Apelaciones Aduaneras le corresponde conocer de las apelaciones contra las decisiones de los Administradores Regionales de Aduanas, en materia de infracciones aduaneras;

Que la Comisión de Apelaciones Aduaneras es independiente del ejercicio de sus funciones y funcionará en forma separada de la Administración Aduanera activa, por mandato del artículo 9 del Decreto Ejecutivo 155 de 3 de agosto de 1995, emitido por el Ministerio de Hacienda y Tesoro (actualmente Ministerio de Economía y Finanzas);

Que es necesario reestructurar administrativamente la Comisión de Apelaciones Aduaneras, a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Ley en lo relativo a su integración.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Directora General de la Autoridad Nacional de Aduanas, en uso de sus facultades legales;

R E S U E L V E:

1º DESIGNAR como miembros principales de la Comisión de Apelaciones Aduaneras a los siguientes funcionarios:

SERGIO IVÁN GARCÍA-VEGA ROVI, con cédula de identidad personal N° 8-363-666, como Comisionado Presidente.

CARMEN LORENA CHU LAM, con cédula de identidad personal No. 8-777-1633, como Comisionada.

KATHERINE JHENAY RODRÍGUEZ SINGH, con cédula de identidad personal N° 8-845-496, como Comisionada.

Autoridad Nacional de Aduanas
Resolución Administrativa N° 047
Panamá, 06 de febrero de 2020
Pág. N° 2

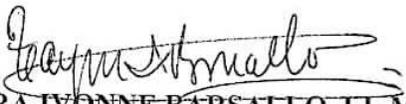
2° **DESIGNAR** como Secretaria Judicial y en caso de ausencia o vacaciones de algún Comisionado, como Comisionada Suplente a **YARIBETH DEL CARMEN PÉREZ VALDÉS**, con cédula de identidad personal N° 8-784-2199.

3° **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Dirección General, a las Administraciones Regionales de Aduanas, a la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional de Aduanas y copia debidamente autenticada a la Dirección General de Gaceta Oficial del Ministerio de la Presidencia.

4° **ADVERTIR** que la presente resolución entrará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial y deja sin efecto la Resolución Administrativa N° 020 de 16 de enero de 2020.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 30 de 8 de noviembre de 1984, Decreto Ejecutivo N° 155 de 3 de agosto de 1995, Resolución No. 715-04-90-CA de 11 de diciembre de 2007, Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


TAYRA IVONNE BARSALLO, LL.M.
Directora General


SHEILA LORENA HERNÁNDEZ
Secretaria General


TIB/SLH/yp



El Encargado General de la
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original
PANAMÁ 11 DE 02 DE 2020